



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA - IBUN

CONCURSO PROFESORAL 2019

GUÍA PARA ASPIRANTES

La presente *Guía* busca orientar a los aspirantes del **CONCURSO PROFESORAL 2019**, en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de un (1) nuevo profesor que requiere el IBUN de la Universidad Nacional de Colombia para el Área de Biotecnología en salud con experiencia en: epidemiología molecular de microorganismos, o biología sintética, o genética de microorganismos.

Esta *Guía* hace parte de la reglamentación del Concurso, y acoge principalmente las indicaciones del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico de la Sede Bogotá, del Acuerdo No. 073 de 2013 del Consejo Académico de la Sede Bogotá y de la resolución específica de la convocatoria, la Resolución IBUN No. 78 de 2019, documentos todos que, en conjunto, trazan la normatividad general sobre el particular.

ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico, los concursos profesoriales se desarrollan a través de las **siguientes etapas**:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción de aspirantes
3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria)
4. Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria)
5. Presentación y calificación de prueba de competencias que consta de un componente escrito y un componente oral dentro del cual se incluye la entrevista (etapa clasificatoria).
6. Designación de ganadores, elegibles y cargos desiertos mediante resoluciones (etapa eliminatoria)

Los aspirantes del concurso profesoral para el cargo convocado por el IBUN deben **realizar el siguiente procedimiento**:

- a. Inscripción y envío de documentos (Etapa eliminatoria)
- b. Consulta de resultados en la etapa de verificación de requisitos (página web del Concurso: www.ibun.unal.edu.co)
- c. Reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos.
- d. Consulta de resultados actualizados etapa de verificación de requisitos (página web del Instituto: www.bun.unal.edu.co)
- e. Prueba de competencias (componentes escrito y oral)
- f. Consulta de resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (Página web del Instituto: www.ibun.unal.edu.co)
- g. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.
- h. Consulta de resultados actualizados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (página web del Instituto: www.ibun.unal.edu.co).
- i. Consulta de resolución de ganador, elegibles y/o cargo desierto.
- j. Recursos de reposición frente a los resultados de las resoluciones.
- k. Consulta de resolución definitiva de ganador, elegibles y cargos desiertos (página web www.ibun.unal.edu.co).

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

(Artículo 2, Resolución 78 de 2019 del IBUN)

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación de la convocatoria en la web IBUN	20 de agosto de 2019
Inscripciones y envío de documentos	20 de agosto a 29 de noviembre de 2019
Publicación de lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos	04 de diciembre de 2019

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Reclamaciones por verificación de requisitos mínimos	05 a 09 de diciembre de 2019
Publicación definitiva de lista de aspirantes admitidos a concurso	18 de diciembre de 2019
Entrega del componente escrito (plan estratégico personal de trabajo)	17 de enero de 2020
Valoración de hojas de vida y del componente escrito por parte de los jurados	20 a 24 de enero de 2020
Citación a exposición oral	20 de enero de 2020
Exposición oral del plan	27 al 31 de enero de 2020
Publicación resultados de valoración hoja de vida y pruebas de competencias (plan estratégico personal de trabajo y exposición oral)	07 de febrero de 2020
Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias	10 al 12 de febrero de 2020
Publicación resultados finales de valoración de hoja de vida y prueba de competencias	21 de febrero de 2020
Publicación Resolución de ganador, elegibles o declaratoria de cargo desierto	27 de febrero de 2020
Interposición de recursos de reposición a la Resolución de ganador, elegibles o declaratoria de cargo desierto	28 de febrero al 12 de marzo de 2020
Publicación Resolución definitiva de ganador, elegibles o declaratoria de cargo desierto	27 de marzo de 2020

ENVÍO DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Para participar en la convocatoria profesoral 2019 del IBUN, el aspirante debe ingresar a la página web www.ibun.unal.edu.co, descargar y leer la normatividad tanto general como específica y remitir por el correo electrónico del concurso (concuribun_bog@unal.edu.co) la documentación debidamente identificada, en las fechas dispuestas para tal fin según el cronograma del proceso. **Las inscripciones se cerrarán a las 17:00 horas** (5p.m. hora legal de Colombia), **del último día previsto en el cronograma del concurso.**

Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria. Una vez el aspirante envíe la documentación al correo del concurso profesoral 2019 (concuribun_bog@unal.edu.co), se dará acuse de recibido a su inscripción. Este correo de recibido **no implica la aceptación del aspirante en el concurso.** Solo se aceptarán aquellas candidaturas que hayan enviado la documentación completa y que aparezcan en el listado de aspirantes aceptados según el cronograma del concurso.

Al formalizar su inscripción con el envío de los documentos requeridos y su firma en el formato de Hoja de Vida, todos los participantes involucrados en el Concurso conocen y aceptan las condiciones del concurso profesoral 2019 y, de manera particular, lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo del Consejo Académico 072 de 2013, la resolución 78 de 2019 del IBUN y los instructivos que hacen parte de la reglamentación del concurso profesoral 2019.

Para formalizar la inscripción al concurso es obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones del Concurso Profesoral 2019, con la firma y envío del formato de hoja de vida dispuesto para tal fin en la inscripción.

2. Diligenciar la información requerida en el formato “hoja de vida aspirantes”, que se encuentra en la página web <http://www.ibun.unal.edu.co> y enviarla junto con los soportes al correo electrónico del concurso (concuribun_bog@unal.edu.co).
3. Enviar a través del correo electrónico concuribun_bob@unal.edu.co la documentación relacionada a continuación, en **formato PDF únicamente**, organizada y legible según lo estipulado en la Guía para Aspirantes. La capacidad máxima por envío son 10 Mb. Si el tamaño de los archivos enviados supera este límite, se deben organizar varios paquetes y enviarlos de manera secuencial debidamente identificados.
 - a. **Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o acta de grado, exigidos para el perfil del cargo profesoral convocado.
En caso de haber obtenido los títulos de pregrado o posgrado en el extranjero, se deberán presentar formalmente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (Parágrafo 3 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario).
 - b. **Experiencia.** La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

<ul style="list-style-type: none">▪ Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.▪ Firma de la autoridad competente para su expedición a nombre de la entidad, empresa o institución pública o privada.▪ Cargo desempeñado por el candidato.▪ Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.▪ Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial). En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.▪ Tiempo de servicio con fecha de inicio y terminación (puntualizar día/mes/año).▪ Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa).
--
 - c. **Matrícula o tarjeta profesional (o constancia de su trámite).** Para todos los casos en que la ley lo exija a los profesionales residentes en el país, deberán presentar copia de la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite. Para los extranjeros, en caso de ser seleccionados, deberán acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

Para tener en cuenta:

- La siguiente documentación es opcional, motivo por el cual de no presentarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria, salvo que con la productividad académica se vaya a acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia investigativa. Los siguientes aspectos serán tenidos en cuenta para efectos de puntuación en la Valoración de Hoja de Vida
 - a. **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en revistas indexadas, publicación de libros, capítulos de libros, producción de material audiovisual, patentes, dirección de tesis de maestría o doctorado, etc.).
 - b. **Distinciones o premios.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales o premios recibidos.
 - c. **Certificación de conocimiento de segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia.
- Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el

tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.

- El aspirante declarado ganador, cuya lengua materna no sea el español, debe presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer mes del período de prueba.
- Todos los documentos se deben remitir vía correo electrónico concuribun_bog@unal.edu.co, escaneados y en formato PDF. Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos no debe superar los 10 Mb. Si los documentos a enviar superan este límite, deben fraccionarse y enviarlos identificados y de modo consecutivo en correos diferentes. Ejemplo: 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6..., etc.
- No se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite establecida en el cronograma del concurso.
- Para los concursantes establecidos en el país, la experiencia profesional se considerará a partir de la terminación del programa académico o a partir de la expedición de la Matrícula o Registro Profesional, cuando la Ley así lo exija.
- A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico sin perjuicio que, en caso de ser seleccionado como ganador, deberá acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
- En relación con la experiencia profesional, docente e investigativa y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta solamente los soportes correspondientes de los últimos cinco (5) años cumplidos a la fecha de apertura del Concurso Profesional, en el cargo a proveer (es decir, únicamente soportes de agosto de 2014 a la fecha).
- La experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías que no pueda certificar su dedicación, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.
- Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia son:

Inglés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge– ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge– ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge– ESOL examinations	A, B o C	Permanente

INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA – IBUN
GUIA PARA ASPIRANTES CONCURSO PROFESORAL 2019

IELTS	University of Cambridge– ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS –Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS –Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos(2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
Telc English	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente

Francés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DEL F o DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1° de septiembre de 2005) B1 (310 – 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1° de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
Telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Text systeme (WBT)	B1	Permanente

INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA – IBUN
GUIA PARA ASPIRANTES CONCURSO PROFESORAL 2019

Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, programas equivalentes o certificado del postdoctorado	Permanente

Alemán:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe- Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat C2: Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	1. Goethe - Institut 2. Ludwig-Maximilians - Universität zu München	Aprobado	Permanente
Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians - Universität zu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1.Goethe Institut 2.Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/ Conférence suisse des directeurs cantonaux de l'instruction Publique (EDK/CDIP) 3.Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD 4.Weiterbildungs - Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado. PhD o certificación del postdoctorado	Permanente

Italiano:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto “Sufficiente”.	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del “Corso Intermedio di Primo Livello”	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3 / B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura Italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1,C2)	1.Società Dante Alighieri 2.Ministero degli Affari Esteri 3.Università “La Sapienza” di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
Telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, o programas equivalentes.	Permanente

Portugués:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel “Intermediário”	Permanente

DIPLE –Diploma Intermediário de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE –Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE–Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil -Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Telc Português	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

Otros idiomas:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente

Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

RESULTADOS ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Cerrado el proceso de inscripción, el Director del IBUN con apoyo de la Dirección de Personal Académico de la Sede, revisará la observancia de los requisitos mínimos establecidos para el cargo convocado, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con todas las exigencias del artículos 3 y 4 de la Resolución IBUN 78 de 2019.

Surtido el proceso anterior, el IBUN publicará en la página <http://www.ibun.unal.edu.co>, la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso, en la fecha establecida en el cronograma del Concurso. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Director del Instituto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, hasta las 17:00 horas (5p.m. hora legal de Colombia), a través del correo electrónico concuribun_bog@unal.edu.co.

El Director del IBUN, previa revisión y análisis, será el responsable de dar respuesta a la reclamación, con el debido apoyo de la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, si se considera pertinente. La respuesta a la reclamación se enviará únicamente al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones establecida en el cronograma del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones, se **publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos**, en la página web del Instituto <http://www.ibun.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el artículo 2 de Resolución IBUN 78 de 2019.

PRUEBA DE COMPETENCIAS (COMPONENTES ESCRITO Y ORAL)

Una vez haya terminado la etapa de verificación de requisitos y se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos a Concurso Profesor, se enviará un correo electrónico a cada uno de los aspirantes que fueron admitidos al concurso para que en el plazo definido en el artículo 2 de la Resolución IBUN 78 de 2019 envíen el componente escrito en formato PDF al correo electrónico concuribun_bog@unal.edu.co, el cual deberá cumplir con las siguientes características señaladas en el Artículo 9, numeral 1, de la Resolución IBUN 78 de 2019:

- 1. COMPONENTE ESCRITO.** Corresponde a un plan estratégico personal de trabajo a desarrollar en el área de desempeño, que incluya la propuesta de actividades y estrategias en los campos de docencia, investigación y extensión, haciendo énfasis en la interacción con

los grupos y líneas de investigación del IBUN. Dicho texto deberá presentarse en formato PDF con una extensión máxima de 20.000 caracteres (con espacios incluidos).

En caso de que el ensayo supere la extensión solicitada, sólo se considerará el documento hasta el límite establecido.

El documento del componente escrito deberá ser enviados al correo electrónico del concurso (concuribun_bog@unal.edu.co) en las fechas establecidas según cronograma del concurso. La no entrega del documento, es causal de rechazo del concurso. El documento deberá ser propio e inédito, de autoría exclusiva del aspirante.

El componente escrito se califica sobre un total de trescientos (300) puntos, donde se tendrán en cuenta aspectos como innovación y pertinencia en cada uno de los campos, estado del arte, bibliografía, coherencia, justificación, y pertinencia para el área del concurso.

2. COMPONENTE ORAL. Esta prueba consiste en la sustentación oral del plan presentado, la cual será de carácter público y se programará dentro de las fechas estipuladas en el cronograma del concurso. Se califica sobre un total de cuatrocientos (400) puntos.

Para esta presentación, el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta (30) minutos, después del cual habrá una sesión de preguntas por parte de los jurados. Para la evaluación se tendrán en cuenta aspectos como el dominio y precisión del tema, la aptitud pedagógica, la coherencia argumentativa, la habilidad comunicativa, y la pertinencia del análisis para el área de desempeño del perfil profesoral convocado.

Los aspirantes que se encuentren fuera de Colombia o fuera de la ciudad de Bogotá, podrán realizar la presentación pública por medio de videoconferencia. El postulante que realice la exposición por este medio debe informar con antelación a la fecha programada. La logística y los costos de la videoconferencia en el sitio de origen son responsabilidad exclusiva del aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, sin embargo, la sesión de preguntas será de carácter privado, con la presencia exclusiva del candidato, los jurados, el veedor y si se considera necesario, un representante de la División de Personal Docente.

Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito de los Jurados, consistente en sus observaciones o argumentación que justifique la calificación otorgada consignada en las actas individuales destinadas para tal fin.

ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA

Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán valoradas por los Jurados designados por el Consejo del IBUN, sobre un total de **trescientos (300) puntos**, y tendrá en cuenta la experiencia, la productividad académica y el segundo idioma (esté último, en el caso de que se haya aportado la certificación y ésta cumpla con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesor al 2019).

Al momento de calificar la hoja de vida, los jurados asignarán puntajes de acuerdo a los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia (profesional, docente e investigativa)	Hasta 100
Productividad Académica	Hasta 160
Segunda Lengua	Hasta 30
Distinciones	Hasta 10
TOTAL	300

**El puntaje asignado en la etapa de Valoración de la Hoja de Vida es válido únicamente para efectos y finalidades del Concurso. No tiene efecto en el momento de la asignación del puntaje salarial ni para efectos de definición de la categoría docente determinados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional.

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS

Los resultados de la evaluación de la hoja de vida y de la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página web del Instituto (<http://www.ibun.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el cronograma.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del IBUN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través de correo electrónico (concuribun_bog@unal.edu.co). El Director del IBUN, previa revisión y análisis de la reclamación y de los documentos correspondientes, apoyado en la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá cuando sea el caso, dará respuesta a la reclamación.

Esta respuesta se enviará únicamente al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones establecida en el cronograma del concurso.

PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y LISTA DE ELEGIBLES

Una vez se dé respuesta a las reclamaciones, se publicará el listado final de resultados en la página web del IBUN en la fecha establecida en el artículo 2 de la Resolución IBUN 78 de 2019. Con base en los resultados finales consolidados luego de las respuestas a las reclamaciones de los aspirantes, el Director del IBUN expedirá Resolución en la que se establezca el ganador del cargo convocado y la lista de elegibles o, en su defecto, la declaratoria de desierto del concurso.

La lista del ganador y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos. Se declarará ganador el elegible que obtenga el puntaje total más alto en la sumatoria de todas las pruebas del concurso profesoral. La Resolución será publicada en la página web del Instituto (<http://www.ibun.unal.edu.co>) en la fecha determinada en el cronograma del concurso.

Contra la Resolución que reconoce el ganador y elegibles o se declara desierto el perfil del Concurso Profesor 2019, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Director del IBUN, a través del correo electrónico del concurso (concuribun_bog@unal.edu.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganador y elegibles o declaratoria de desierto del concurso señalada en el cronograma de la presente resolución. En los recursos que se interpongan,

deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez surtido el proceso de reclamaciones se procederá a la publicación de la resolución actualizada de ganador, elegible o declaratoria de concurso desierto, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

En caso de presentarse empate entre los elegibles del cargo convocado (aspirantes con igual puntaje final al finalizar el concurso), el Consejo del IBUN los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor productividad académica en los últimos dos (2) años.
3. Mayor productividad académica en el último año.

De los empates que se puedan presentar, el Consejo del IBUN dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganador y elegibles.

La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganador y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer el cargo cuyo ganador no acepte el nombramiento o no se poseione, o para cubrir una nueva vacante que se identifique con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos del IBUN. En este último caso, el Consejo del Instituto será el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el nuevo cargo vacante a proveer.

Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en el perfil del cargo docente convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del IBUN (<http://www.ibun.unal.edu.co>) y al correo registrado por el aspirante en la inscripción al concurso.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución definitiva de ganador y elegibles y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Director del IBUN contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Dicho recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PROCESO DE VINCULACIÓN DOCENTE EN PERÍODO DE PRUEBA
Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA PROFESORAL CORRESPONDIENTE AL CARGO
CONVOCADO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo de elegibles, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia contactará al ganador del concurso, a través del correo electrónico, para que envíe la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje.

La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si el ganador no responde a la solicitud del Comité se entenderá que no posee documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso.

El período de prueba se desarrollará en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico y en el Estatuto de Personal Académico, Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda al ganador.

2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso y que no se envíen dentro de los plazos definidos por el comité para la documentación adicional serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002.

3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción al concurso y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia.

Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede Bogotá, enviará al ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador del concurso profesoral 2019 no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, mediante Acto Administrativo el Director del IBUN designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo docente se declarará vacante.